

Audiencia Pública N° 101

Argentina unida



Francisco Verbic

Defensor Oficial de los Usuarios y las Usuarías
Primera Intervención

16 de marzo de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA N° 101

Francisco Verbic

Buenas tardes.

Antes de comenzar esta presentación quiero celebrar públicamente y subrayar la importancia de la decisión del Interventor del ENARGAS, Federico Bernal, de recuperar luego de 18 años la figura de los defensores de usuarios y usuarias del servicio de gas por redes para darle voz a la ciudadanía en el marco de esta importante discusión.

Asimismo, quiero agradecer por la oportunidad de participar en tal carácter, y volver a invitar a sumarse a esta audiencia a quienes estén siguiendo la transmisión. Para eso pueden acceder al formulario de consultas desde la página web del organismo. Estaremos atentos e intentaremos transmitir todas las consultas que sea posible y tengan vinculación con el objeto del acto.

Dicho esto, me gustaría comenzar señalando que, como ha sostenido Bernal en reiteradas oportunidades, los usuarios y usuarias no somos el “último eslabón” de un circuito mercantil cualquiera, sino la “columna vertebral”, el corazón mismo, de un servicio público esencial para la vida y estratégico para el desarrollo de la producción nacional.

Esta premisa involucra el deber convencional, constitucional y legal del Estado de protegernos frente a las empresas que brindan el servicio.

Una de las formas que asume esa protección estatal, reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es garantizar la participación ciudadana en los procedimientos de toma de decisiones que tendrán impacto en la tarifa del servicio.

Para eso estamos hoy acá.

En esta primera intervención intentaré realizar una lectura del estado de situación desde la perspectiva de los usuarios y usuarias del servicio de gas por redes.

Una situación que ha sido dramática en los años 2015/2019, debido a una gestión de gobierno que no se ocupó de protegernos, sino que, por el contrario, violó sus deberes convencionales, constitucionales y legales con la clara finalidad de asegurar niveles de rentabilidad absolutamente extraordinarios para las empresas del sector.

Esto que digo no es una especulación ni una manifestación infundada, sino un dato de la realidad que se reflejó, entre otras cosas, en decisiones administrativas inconstitucionales (como el aumento dispuesto en marzo de 2016, anulado por la Corte Suprema en la causa “CEPIS” por falta de audiencia pública previa), en los balances de las empresas, y en hechos que están siendo investigados por el Poder Judicial ya que pueden implicar, lisa y llanamente, la comisión de delitos en ejercicio de la función.

En este sentido, es necesario recordar la denuncia penal promovida desde el ENARGAS con causa en los resultados de la auditoría realizada sobre lo ocurrido en el sector durante el período 2015/2019.

Esa denuncia se funda en la presunta manipulación del factor de actualización de la base tarifaria, lo cual, como sabemos, tuvo un enorme impacto en la tarifa del servicio que debimos enfrentar como usuarios y usuarias.

Estamos hablando de acciones de la gestión de gobierno anterior que significaron un incremento del 3.300% para este componente tarifario.

Todos y todas sentimos el fuerte, injusto e irrazonable impacto en las facturas que de allí se derivó. Un impacto que provocó serios problemas sobre la capacidad de pago y accesibilidad al servicio, especialmente en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Me gustaría presentar algunos números para dimensionar el asunto, ya que el contexto es determinante para medir la justicia y razonabilidad de lo que, en definitiva, termine resolviendo el ENARGAS luego de esta audiencia pública.

Entre 2015 y 2019 el número de usuarios y usuarias residenciales endeudadas por el servicio de gas por redes creció en 800.000. Y cuidado, porque no hablamos de 800.000 personas, sino de 800.000 usuarios y usuarias, de 800.000 medidores.

Si multiplicamos por el número de integrantes de una familia tipo, tenemos alrededor 3.600.000 personas que no podían pagar su factura de gas.

Esto implica que para 2019, sobre el final de la gestión de gobierno anterior, un 40% del universo total de usuarios y usuarias residenciales estaba endeudado. O sea, 4 de cada 10 hogares no podía pagar el gas.

En término dinerarios, esta deuda total del sector hogares con las distribuidoras de gas al término del mandato de la alianza Juntos por el Cambio fue de 15.416 millones de pesos. Es necesario contrastar ese número con el de finales de 2015, cuando la deuda total era de

2.064 millones de pesos. O sea, en 4 años esa deuda se multiplicó por más de 7 veces. Más de 7 veces.

Y esto solo con referencia a los usuarios y usuarias residenciales, ya que si hablamos de pequeñas y medianas empresas el número es todavía peor: el 53% del total nacional terminaron el 2019 endeudadas.

La política tarifaria de la gestión anterior provocó que durante los años 2015/2019 alrededor de 13.700 PyMEs tuvieran que desconectarse del servicio.

Hablamos de los hogares y del principal sector empleador de nuestro país. Hablamos de la industria nacional. Hablamos, en definitiva, de cuestiones de soberanía y de bienestar del pueblo argentino.

Cuando damos vuelta la computadora para observar este escenario del lado de las empresas, el factor de actualización a que nos referimos tuvo una enorme incidencia sobre su rentabilidad y las amortizaciones.

En concreto, para las licenciatarias del servicio de gas por redes esto significó ingresos en exceso para el quinquenio 2017/2021 de, al menos, 21.255 millones de pesos constantes.

Por último, también es necesario saber que entre 2016 y 2019 la expansión de la red domiciliaria fue la peor desde 1996. Esto significa que la rentabilidad extraordinaria obtenida por las empresas no se vio reflejada en inversiones que permitieran mayor accesibilidad al servicio (dato que las empresas han intentado desdibujar en sus presentaciones del día de hoy, al referirse a obras realizadas desde inicios de la década del 90').

Sabemos que no es objeto de esta audiencia discutir sobre inversiones, pero el dato es relevante para comprender el contexto en el cual debe definirse la nueva tarifa transitoria.

Aclaro esto especialmente, ya que los pedidos que las empresas manifestaron en sus informes técnicos -y han sostenido mediante sus presentaciones de esta mañana- parecen sugerir la intención de recuperar su rentabilidad extraordinaria y disminuir los efectos que sobre tales ganancias tuvo el congelamiento de tarifas oportunamente establecido.

Pues bien, frente a ello es necesario señalar que no puede pretenderse recuperar las consecuencias del congelamiento en el contexto de esta revisión transitoria.

Este grave escenario que muy brevemente describo, llevó a que el Presidente Alberto Fernández tomara dos medidas relevantes para proteger a los usuarios y usuarias del servicio.

Primero el DNU 311/2020, por medio del cual se prohibió a las empresas suspender o cortar el servicio por falta de pago y se les exigió el otorgamiento de planes de facilidades para enfrentar las deudas en este campo.

Segundo, el DNU 1020/2020, por medio del cual se suspendió la revisión tarifaria integral 2016/2017, se dejó sin efecto el abusivo e irrazonable factor de actualización que hoy investiga la justicia penal, y se puso en marcha el régimen de transición que nos trajo hasta la audiencia del día de hoy.

Sin estas medidas, y sin un ENARGAS comprometido con su principal función (proteger a los usuarios y usuarias en cumplimiento de la Ley 24.076 y del marco convencional y constitucional en el que debe ser hoy interpretada), las consecuencias hubieran sido realmente desastrosas.

Nadie está diciendo que las licenciatarias no tengan derecho a una rentabilidad razonable, porque eso es condición para la correcta prestación del servicio. Esto debe quedar bien claro.

Lo que estamos diciendo es que resulta ineludible considerar nuestra historia más reciente y el contexto actual para comprender lo que estamos discutiendo hoy acá y para analizar los pedidos de las empresas.

Entendemos que la rentabilidad extraordinaria que han tenido estas empresas debería reflejarse en un compromiso social que permita mantener la tarifa de transporte y distribución del gas, en este escenario de revisión transitoria, dentro de parámetros justos y razonables como exige la ley que regula el servicio.

Una justicia y razonabilidad que, insisto en esto porque es fundamental, no puede analizarse en abstracto, sino que debe, ineludiblemente, considerar el contexto de desastre tarifario y social que nos dejó la anterior administración (que motivó la ley de solidaridad), así como la rentabilidad extraordinaria del sector en los últimos años.

Como dijo el presidente en la apertura de sesiones legislativas hace 2 semanas: *“La pesadilla de tener que decidir entre alimentarse y pagar los servicios, la incertidumbre permanente de no saber cuánto iba a venir de luz y gas ha llegado a su fin”*.

Toca ahora asumir la responsabilidad de tomar las decisiones que correspondan para asegurar a todos y todas el acceso y goce continuo de este derecho social, garantía de protección de derechos humanos, y evitar así la influencia que podría tener un aumento irrazonable –en el contexto señalado- sobre los ingresos de los hogares, la producción y todos los precios de la economía.

En definitiva, es hora de tomar las decisiones que correspondan para hacer cumplir el marco regulatorio del servicio en forma consistente con las obligaciones de protección de usuarios y usuarias que han sido impuestas al Estado Nacional por, ni más ni menos, diversos tratados internacionales sobre derechos humanos, económicos sociales y culturales, y por el art. 42 de la Constitución Nacional.

Muchas gracias.
